



PAC-2024-000106

Asunción, 17 de setiembre de 2024

RESOLUCIÓN G.G. N° 141/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 101/2024 – “ADQUISICIÓN DE BATAS Y ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LA TESORERÍA ID N° 444311” – DECLARAR DESIERTO. -

Página 1 de 2

VISTO: la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022; Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP) “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del Banco Central del Paraguay”; la Resolución N° 12, Acta N° 25 de fecha 06 de junio 2024 - Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) – Conformación y Funciones; el Informe CEO N° 077 de fecha 11 de setiembre de 2024 del CEO; el Memorando GG.CEO.SE N° 079 de fecha 12 de setiembre de 2024 de la Secretaría Ejecutiva del CEO; y,

CONSIDERANDO: que, el artículo 56 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, dispone: “El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna; b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas; c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante; d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley. Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación...”

Que, el artículo 63 del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece: “Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución...”.

Que, el inciso b) del artículo 8° de los Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP aprobado por la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 del Directorio del BCP establece la escala de autorizaciones de las diferentes etapas del proceso de contratación, facultando a la Gerencia General a autorizar la adjudicación, declaración desierta o cancelación, convenios modificatorios y terminación contractual de los procesos de Licitación de Menor Cuantía Nacional o Internacional, incluida la modalidad de Subasta a la baja electrónica y Convenio Marco hasta 4.999 jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

Que, por Informe CEO N° 077 del CEO de fecha 11 de setiembre de 2024, el CEO de la institución conformado por Resolución N° 12, Acta N° 25 de fecha 06 de junio 2024 del Directorio del BCP “Comité de Evaluación de Ofertas – Conformación y Funciones”, recomienda proceder a la **DECLARACION DESIERTA del Ítem N° 1 – bata mangas cortas - del llamado a “MCN N° 101/2024 – ADQUISICIÓN DE BATAS Y ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LA TESORERÍA - ID N° 444311”,** en virtud de lo establecido en el artículo 56, inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” de



PAC-2024-000106

Asunción, 17 de setiembre de 2024

RESOLUCIÓN G.G. N° 141/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 101/2024 – “ADQUISICIÓN DE BATAS Y ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LA TESORERÍA ID N° 444311” – DECLARAR DESIERTO. -

Página 2 de 2

acuerdo a los fundamentos expuestos en el mismo y solicita la autorización para que se proceda a realizar un nuevo llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:**

- 1º) Declarar desierto el ÍTEM N° 1 – BATA MANGAS CORTAS, DEL LLAMADO “MCN N° 101/2024 – ADQUISICIÓN DE BATAS Y ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA LA TESORERÍA - ID N° 444311”, en virtud de lo establecido en el artículo 56 inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -----
- 2º) Instruir a la Unidad Operativa de Contratación a iniciar los trámites administrativos correspondientes para la realización de un nuevo llamado del procedimiento declarado desierto en el artículo 1º) de la presente Resolución. -----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

FIRMADO DIGITALMENTE: WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN - GERENTE GENERAL.-